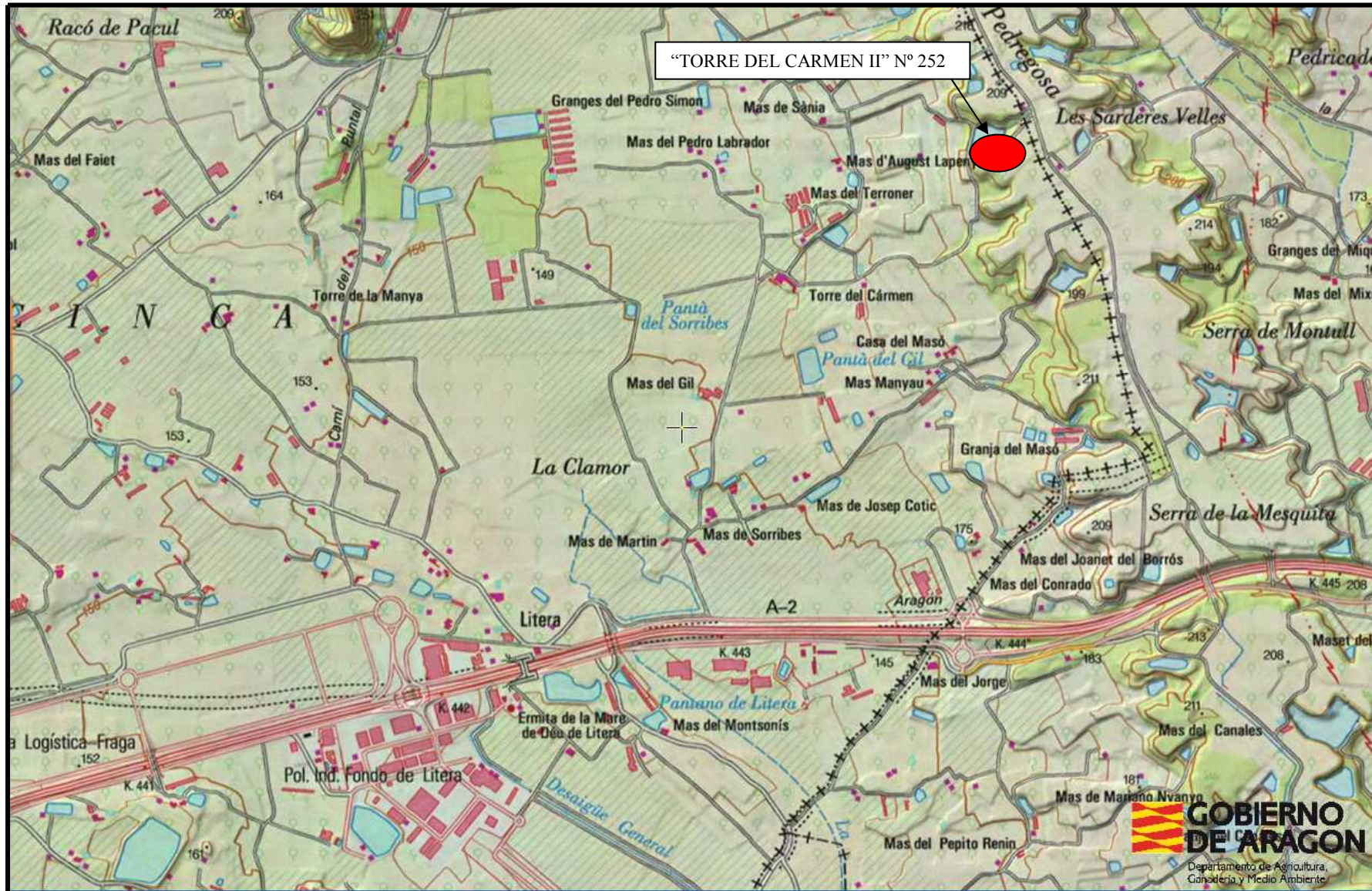


EXPLORACIÓN PARA GRAVAS Y ARENAS “TORRE DEL CARMEN II” Nº 252
PLANO DE SITUACIÓN



Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 06 de Junio de 2013.

Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al plan de restauración de los terrenos afectados por la explotación de la cantera "Torre del Carmen II", sita en el término municipal de Fraga (Huesca). EXPEDIENTE INAGA 500201/64/2012/12155

Promotor: ALER CODINA, S.L. ANTECEDENTES

El 4 de junio de 2013, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formula Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de explotación de la cantera "Torre del Carmen", en el término municipal de Fraga (Huesca).

PROYECTO DE RESTAURACIÓN

El 21 de diciembre de 2012, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), el proyecto de restauración de la cantera "Torre del Carmen II", promovido por la mercantil ALER CODINA, S.L., para dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 98/1994, de 26 de abril de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección del medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón y, en su caso, en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por las actividades mineras. Junto al proyecto de restauración, el órgano sustantivo traslada el expediente relativo a la evaluación de impacto ambiental del proyecto de explotación de la cantera, tras el trámite de información y participación pública, que se realiza conjuntamente.

Visto el proyecto de restauración presentado y analizado su contenido, se comprueba que:

La cantera proyectada ocupa una extensión de 7,07 hectáreas que se corresponde con las parcelas 172, 178 y 190 del polígono 16 del catastro de rústica de Fraga (Huesca) dando continuidad a las labores extractivas que se desarrollan en la parcela 173 del mismo polígono, que se corresponden con la cantera denominada "Torre del Carmen", cuyo proyecto de explotación fue sometido a una evaluación de impacto ambiental (DIA de 4 de febrero de 2008 publicada en BOA nº 23 de 25 de febrero de 2008). Los vértices singulares del recinto en el que se inscribe el derecho minero solicitado se corresponden con las siguientes coordenadas UTM referidas al huso 31, datum ED 1950:

Vértices	X	Y	Vértices	X	Y	Vértices	X	Y
1	286.961	4.603.102	20	286.665	4.603.436	39	286.765	4.603.149
2	286.864	4.603.220	21	286.687	4.603.443	40	286.774	4.603.139
3	286.814	4.603.281	22	286.718	4.603.444	41	286.778	4.603.130
4	286.800	4.603.330	23	286.756	4.603.466	42	286.749	4.603.109
5	286.765	4.603.458	24	286.760	4.603.456	43	286.746	4.603.080
6	286.759	4.603.470	25	286.796	4.603.326	44	286.717	4.603.061
7	286.737	4.603.504	26	286.720	4.603.262	45	286.710	4.603.028
8	286.666	4.603.590	27	286.701	4.603.243	46	286.655	4.602.999
9	286.634	4.603.654	28	286.707	4.603.234	47	286.630	4.602.994
10	286.572	4.603.626	29	286.702	4.603.181	48	286.619	4.602.984
11	286.601	4.603.574	30	286.686	4.603.164	49	286.621	4.602.974
12	286.615	4.603.562	31	286.669	4.603.156	50	286.630	4.602.963
13	286.618	4.603.532	32	286.609	4.603.144	51	286.642	4.602.954

14	286.609	4.603.515	33	286.619	4.603.128	52	286.649	4.602.952
15	286.532	4.603.489	34	286.638	4.603.117	53	286.659	4.602.953
16	286.538	4.603.479	35	286.703	4.603.147	54	286.684	4.602.968
17	286.578	4.603.459	36	286.735	4.603.171	55	286.735	4.602.996
18	286.596	4.603.443	37	286.750	4.603.173	56	286.757	4.603.021
19	286.644	4.603.443	38	286.757	4.603.157	57	286.783	4.603.036
						58	286.818	4.603.053

Los parámetros de explotación son similares a los de la cantera Torre del Carmen (se trata del mismo yacimiento y presenta continuidad física). Se proyecta una minería "a cielo abierto", mediante un único banco a frente corrido de una altura inferior a 5 metros, 3,5 metros de media. Las reservas estimadas de zahorras aprovechables son de 220.577,18 m³ que con los ritmos de explotación previstos pueden agotarse en unos 11 años. La cota de explotación se sitúa en los 212 m.s.n.m. Se establecen tres sectores en la cantera que coinciden sensiblemente con cada una de las parcelas catastrales afectadas y con las fases y cronograma de explotación. Las labores se inician en la parcela 173 (sector 1) avanzando el frente de norte (donde confronta con la cantera Torre del Carmen) a sur. En una primera fase se contempla la explotación del sector 1 y la preparación del sector 2 (parcela 190). En la segunda fase se explota el sector 2, se inician labores preparatorias en el sector 3 (parcela 172) y se ejecuta la restauración del sector 1. En la fase 3 se explota el sector 3 y se restaura el sector 2. Con la última fase se culminan las labores de restauración de la cantera.

La cantera sitúa en el paraje "Serra Pedregoso", lindando con el término municipal de Soses, en la cuenca vertiente del Segre, sobre depósitos del Pleistoceno Inferior dispuestos en cerros testigos aislados. El paisaje predominante es el de los cultivos leñosos de regadío y, asociado a este, de las numerosas infraestructuras de riego pertenecientes al sistema del Canal de Aragón y Cataluña (caminos, acequias, balsas internas de regulación, etc.), matizado todo ello por los escarpes de estos cerros con presencia de formaciones vegetales de matorral mediterráneo, tipo garriga más o menos degradada con pies aislados de pino carrasco que cubren sus laderas.

Por todo lo expuesto, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto Restauración referido, estableciendo el siguiente condicionado:

Condiciones generales

Primero.- Para el relleno del hueco de explotación los únicos materiales externos que podrán emplearse son aquellos que hayan adquirido la condición legal de "residuos inertes adecuados", de acuerdo con el vigente Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto 262/2006, de 27 de diciembre.

Adecuación a la Declaración de Impacto Ambiental

Segundo.- De acuerdo con la condición "Tres" de la DIA. en los primeros momentos del inicio de la fase 1 de las labores de explotación de la cantera «Torre del Carmen II» deben estar avanzadas las labores de restauración de la cantera «Torre del Carmen».

Formalización de la fianza

Tercero.- Se establece una fianza de 28.561,11 € (veintiocho quinientas sesenta y un mil euros con once céntimos), para hacer frente a las labores de restauración de las áreas afectadas por la actividad extractiva. Esta fianza se formalizará según lo dispuesto en el artículo 3º de la Orden de 18 de mayo de 1994, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen normas en materia de garantías a exigir para asegurar la restauración de los espacios afectados por actividades extractivas.

La fianza podrá fraccionarse, en la medida que se explote de acuerdo con las fases establecidas, de la siguiente manera:

Sector	SUPERFICIE (m ²)	Cantidad (€)
1	17.320,65	7.328,85
2	27.602,00	11.679,16
3	22.577,35	9.553,10

Antes de la aprobación del primer plan de labores en el que e prevea afectar alguna de estas fases se hará efectiva la formalización de la fianza correspondiente.

Asimismo, se establece un periodo de garantía de un año a partir de la notificación de finalización de las obras previstas en el Plan de Restauración.

Documento firmado electrónicamente verificable en:
<https://servicios3.aragon.es/inachkdoc>

Código de verificación: CSV34-64PUB-33VA8-CUREG



En Zaragoza, a 06 de Junio de 2013

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Fdo: NURIA GAYÁN MARGELÍ.